

Aportación española a la experiencia de construcción de nuevas ciudades: el programa de actuaciones urbanísticas urgentes

El «Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio de 1970 publicó el texto de un Decreto-Ley sobre actuaciones urbanísticas urgentes con el que comenzaba el desarrollo de un programa destinado a la creación de nuevas unidades urbanísticas que, por sus características de población, servicios y puestos de trabajo, bien puede considerarse como una aportación a la experiencia internacional de creación de ciudades nuevas.

El objetivo principal que perseguía el Decreto-Ley era hacer frente a la demanda de viviendas sociales en las grandes concentraciones urbanas, y de manera especial en Madrid y Barcelona; para ello se planteó con carácter previo la necesidad de disponer de suelo urbanizado a precio razonable.

El Decreto-Ley se concretó en introducir en el sistema de expropiación de la Ley del Suelo algunos retoques que permitían la preparación del suelo que estas grandes concentraciones urbanas requerían con urgencia, en condiciones de mayor rapidez y seguridad que la que ofrecía la legislación anterior.

Al mismo tiempo, previó que estas actuaciones pudiesen llevarse a efecto mediante colaboración entre los Ayuntamientos interesados y los Organismos competentes del Ministerio de la Vivienda y reguló la tramitación de los proyectos de delimitación y planeamiento, de manera que la necesaria intervención de dichas Corporaciones Locales quedase garantizada en todo momento.

En el aspecto registral se arbitró un procedimiento que, respetando los principios contenidos en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en la legislación hipotecaria, facilita la inscripción de los bienes expropiados.

Finalmente, se estableció un sistema de concurrencia, tanto para las tareas puramente constructoras e inmobiliarias, como para las que se relacionan con el planeamiento y los proyectos de urbanización y de edificios, con el fin de conseguir, mediante los oportunos concursos, las mejores soluciones desde el punto de vista social y económico.

La situación en que se encuentra el desarrollo del Programa puede verse en el siguiente cuadro:

| Nombre | Provincia | Superficie (Has) | Población | Estado en que se encuentra |
|--------------------------|-----------|------------------|-----------|----------------------------|
| Tres Cantos | Madrid | 1.690 | 144.000 | En urbanización |
| Riera de Caldas | Barcelona | 1.472 | 132.700 | En urbanización |
| Sabadell - Tarrasa | Barcelona | 1.675 | 148.700 | Expropiada. |
| Martorell | Barcelona | 1.861 | 165.000 | Expropiada. |
| Vilanova | Valencia | 1.330 | — | Fase expropiación. |
| La Cartuja | Sevilla | 887 | 78.000 | Area delimitada. |
| Puente de Santiado | Zaragoza | 665 | 94.500 | Fase planeamiento. |
| Río de San Pedro | Cádiz | 1.593 | 141.300 | Fase planeamiento. |

El Programa ACTUR se desarrolla sobre una superficie de más de 11.000 hectáreas en conjunto, repartidas entre actuaciones de 100.000 habitantes cada una, que se conciben como unidades urbanas integradas con viviendas destinadas a muy distintos niveles de ingresos y dotadas de zonas industriales propias y abundante equipo colectivo y servicios complementarios.

Dichas unidades se inscriben en el ámbito geográfico de alguna gran ciudad, formando parte de su región urbana integradas en la misma, nunca como unidades aisladas, pretendidamente autosuficientes.

Se ofrece a continuación un resumen expositivo de los trabajos de planeamiento de tres de ellas.